



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.372.-

RAFAELA, 8 de febrero de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 123.344 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de febrero del corriente año, la Empresa General Belgrano S.A. solicita un incremento en la tarifa del boleto de transporte urbano de pasajeros, elevándolo a Australes Tres mil ochocientos (A 3.800.-), invocando incrementos sufridos en los últimos días en los costos de explotación e insumos y un aumento salarial con efecto retroactivo.-

Que analizado dicho requerimiento y teniendo en cuenta la grave situación socio-económica por la que atraviesa un vasto sector de la población se hace necesario aplicar un aumento en el precio del boleto urbano, a fin de llegar a un justo equilibrio de equidad y justicia social, acordándose entre las partes en fijarlo en Australes Dos mil seiscientos (A 2.600.-)

Que mediante Decreto Provincial N° 0055 del 17 de enero de 1991, se designa Interventor de la Municipalidad de Rafaela al Dr. Jorge R.F. Fernández.-

Que en el art. 2° de la mencionada norma legal se dispone que mientras subsiste la intervención, las facultades propias del Concejo Municipal serán ejercidas por el Interventor, con excepción de las consignadas en los incisos 1, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 18, 19, 47, 48, 70 y 71 del art. 39° de la Ley N° 2756.-

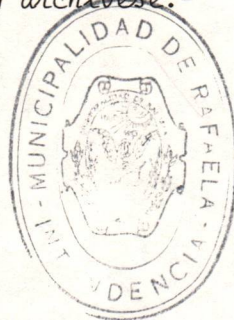
Por ello, el Interventor Municipal de la ciudad de Rafaela en uso de las facultades propias del Concejo Municipal sanciona la siguiente:

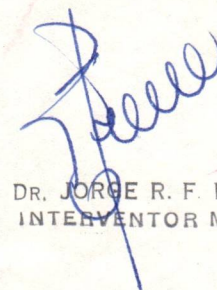
ORDENANZA

Art. 1°) Fijase el valor del boleto urbano de pasajeros en Australes Dos mil seiscientos (A 2.600.-) para las dos líneas de transporte de la Empresa General Belgrano S.A...-

Art. 2°) Dicho incremento tendrá vigencia a partir de la cero hora del día 9 de febrero de 1991.-

Art. 3°) Regístrese, publíquese y archívese.-



  
DR. JORGE R. F. FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL